



Secretaría Regional Ministerial de Salud  
Región de Tarapacá

**RESOLUCION EXENTA N° 2111**

**FECHA: 18/06/2014**

**VISTOS:**

Estos antecedentes, la Solicitud de Autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en POZO ALMONTE, REGION DE TARAPACA, con ingreso de prestación N° 1529436 de fecha 24/04/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por YICENIA CHOQUE CALIZAYA, RUT representada por Don(a) YICENIA CHOQUE CALIZAYA, RUT ambos domiciliados(as) para estos efectos en POZO ALMONTE, REGION DE TARAPACA.

CONSIDERANDO lo informado por funcionarios de esta Autoridad Sanitaria, en su Acta De Inspección N° 433128 de fecha 29/05/2014.

Y TENIENDO PRESENTE lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

#### **RESOLUCIÓN**

1. AUTORIZASE el funcionamiento del LOCAL DE ELABORACION DE ALIMENTOS, ubicado en POZO ALMONTE, REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):

- ELABORAR BEBIDAS ANALCOHOLICAS

2. TENGASE PRESENTE que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación:

- SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (70 METROS CUADRADOS)

3. TENGASE PRESENTE que la modificación estructural de cualquier instalación de alimentos deberá contar con la autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente.

4. DEJESE ESTABLECIDO que para la elaboración de alimentos, deberá abastecerse sólo de proveedores autorizados.

DEJESE ESTABLECIDO, que deberá dar cumplimiento con las Buenas Prácticas de Manufactura (BPM) en forma sistematizada y auditable, según lo establecido en el artículo 69 del D.S 977/96.

DEJESE ESTABLECIDO, que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.2-01, según clasificación interna de la Seremi Salud, Región Tarapacá.

5. La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, de acuerdo a lo solicitado por el interesado, en base a lo cual podrá optar a su patente de ELABORACIÓN DE MOTES CON HUESILLOS, MICROEMPRESA FAMILIAR ante la Ilustre Municipalidad de POZO ALMONTE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
POR ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCION N° 329/2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA  
JEFA (S) DEPARTAMENTO DE ACCIÓN  
SANITARIA

SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD